



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 448-2025-MINEM/DM

Lima, 30 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 00142-2025-MINEM-OGGS-OGDPC-FHS de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 441-2025-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1327-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (en adelante, Lineamientos de Organización del Estado), señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los Grupos de Trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende; asimismo pueden participar en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad; así como representantes acreditados de la sociedad civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, se conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", dependiente del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Grupo de Trabajo Multisectorial), que tiene por objeto de abordar los acuerdos suscritos en las Actas de Consulta de las sesiones de diálogo del proceso de consulta previa del Lote 8, con el fin de dar propuestas a los pedidos trasladados a este grupo, así como monitorear el cumplimiento de los acuerdos resultantes del proceso; por el plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de su instalación;

Que, el Grupo de Trabajo se instaló el 9 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el Acta N° 02-2024 "Acta del Grupo de Trabajo Multisectorial – Resolución Ministerial N°

242-2024-MINEM/DM"; cuyo plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, comprendió desde el 09 de julio de 2024 hasta el 04 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEM/DM, se prorrogó, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, por ciento ochenta (180) días calendario; cuyo plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, comprendió desde el 05 de enero de 2025 hasta el 03 de julio de 2025, para continuar con las funciones b) y c) establecidas en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 224-2025-MINEM/DM, se prorrogó la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, por ciento ochenta (180) días calendario; cuyo plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, comprende desde el 04 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, para continuar con las funciones b) y c) establecidas en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM;

Que, mediante el Informe N° 00142-2025-MINEM-OGGS-OGDPC-FHS, la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social, sustenta la necesidad de prorrogar, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, por ciento ochenta (180) días calendario; toda vez que, se encuentra pendiente concluir con las funciones b) y c) establecidas en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, prorrogada por las Resoluciones Ministeriales N° 009-2025-MINEM/DM y N° 224-2025-MINEM/DM; contándose con la conformidad de los integrantes del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 441-2025-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, desde el punto de vista organizacional, para la prórroga de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con el Informe N° 1327-2025-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que prórroga la vigencia del referido Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, creado por Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM,



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 448-2025-MINEM/DM

prorrogada por las Resoluciones Ministeriales N° 009-2025-MINEM/DM y N° 224-2025-MINEM/DM; por ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 31 de diciembre de 2025;

Con los vistos de la Oficina General de Gestión Social, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial**

Prorrogar por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de 31 de diciembre de 2025, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para atender la problemática de las comunidades que forman parte del proceso de Consulta Previa del Lote 8", dependiente del Ministerio de Energía y Minas, creado por Resolución Ministerial N° 242-2024-MINEM/DM, prorrogada por las Resoluciones Ministeriales N° 009-2025-MINEM/DM y N° 224-2025-MINEM/DM.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ
Ministro de Energía y Minas

